



D. Pedro Medina
F. J. Quintanilla

Juan Ant.
Puyg


Fran.


Acuerdo extra-ordinario

lesores

Presidencia

Vente 1.^a

Vente 2.^a

Judicio

Reg.

Carpas

Medina

Sancho

Abadía

Mas

En la Villa de Ayualá a principios de Julio
de mil ochocientos y dos, reunidos
los Sr. del Ayuntamiento. Conit. de ella q. al
margen se acordó, en tal tal capital de
para celebrar sesión extraordinaria, median-
te citación con expresión del objeto; Por el Sr.
Presid. se dio cuenta de un oficio de D. Euge-
nio Alvarez, Sr. de Ayer, insertando otro
del Sr. Adm. de Direcc. de la Prov. de B. de
Enero último, por el q. se le nombra recan-
dador de la contribución de esta villa
para los años corriente y dos inmediatos;
y pide se haga así y publiquese al vecindario,
á la vez q. se le autorice para principiar
á cobrar el primer trimestre, mediante
á que ya tiene presentado á otro Sr. Sr.
Presidente un escrito para la práctica de
las diligencias q. se le piden, relativas á
su fianza: y la Corporación acordó que,
con objeto de q. desde luego se encargue
de dha. recaudación el Sr. Eugenio, por
lo avanzado del tiempo, y de no respon-
derá de sí toda responsabilidad, interin
por la Hacienda no se le releve en
forma de ella, preste una garantía
provisional hasta tanto q. se sea admi-
nistrada la que se le exige por el Sr. Adm.
de Direcc. En un y virtud fue con-

